



Caviloo y en las solas Capitulaciones del dicho Ayuntamiento por el  
 Tercer de esta Villa de Mazarron a primero de  
 Mayo de mil ochocientos veinte y seis, en el Caviloo ordinario  
 no se reunieron los Señores D. Eusebio Equizabarrena  
 Abogado de la N.ª Charriilleria de la Ciudad  
 de Ganado M.ª de Navar y Capitán de Fuenca y  
 S.ª M. de esta Villa, D. Fco. Jose de Pico y J. Pa-  
 dro Pico Comar, D. Fco. Jose Pruneda de Navar  
 y D. Jose Paredes Pico Regidores de dicho Ayuntamiento  
 y trataron y acordaron lo siguiente:

Que este Ayuntamiento en oficio del  
 Sr. Intendente de Ptas. de la Prov.ª de Murcia en fecha  
 veinte y quatro del dicho mes de Agosto de  
 cinco de este año se dio vista y rubrico a  
 esta Corporacion al Periodico titulado del  
 no acreditado solo haberlo ofertado; ya me  
 sequencia se acordó: que inmediatamente se  
 haga la subscripcion al citado Periodico, vi-  
 sando al citado Sr. Intendente hacer ejecutar

go.   
 También se ha visto en oficio de la Junta  
 de Purificaciones civiles de la Prov.ª de Castellana  
 en fecha veinte y siete del proximo pasado, relativo  
 a que el Rey N.ª. S. enterado haver sido purifica-  
 do por la mina a primera Vista D. Fco. Jose Fran-  
 co de Ayala Mayor-domo de esta Piedad, D. Fco. Jose  
 Paredes Pico Regidor de este Ayuntamiento y D. Benito Benito  
 Paredes Pico Regidor de este Ayuntamiento, lo que se ha  
 sido acordado por la misma en virtud del ver-